

D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA JGL APORTACION PRIMER PLAZO MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aportación ordinaria anual prevista en el presupuesto del ejercicio 2019, a favor de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó.

Visto que consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 26 de julio de 2019.

Vista la Propuesta de Alcaldía emitida el 26 de julio de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“Con fecha 23 de mayo de 2019, se ha recibido escrito de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, en el que se indica el calendario de abono de la aportación ordinaria anual prevista en el presupuesto del ejercicio 2019, por importe de 246.861,71 euros, con el siguiente detalle:

Plazo	Importe
1 ^{er} Plazo: Enero o Febrero 2019	123.432,36 €
2 ^o Plazo: Julio o Agosto 2019	123.432,36 €
Total	246.861,71 €

Con fecha 4 de junio de 2019, consta en el expediente informe de consignación por importe 231.100,95 euros, en las aplicaciones núm. 321-94301-46300, 321-94300-46300 y 321-31120-46300, si bien, una vez realizada la modificación de crédito correspondiente, se procederá a la tramitación del resto de aportación ordinaria anual.

No existe inconveniente en el calendario previsto para el reconocimiento de las obligaciones; no obstante, el abono de las mismas deberá sujetarse a lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos Municipal y adaptarse a las directrices marcadas por la Tesorería Municipal.”

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al importe consignado en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, como parte de la aportación ordinaria anual a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de la obligación del primer plazo, por importe de 123.432,36 euros, de conformidad con el calendario propuesto.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados.

Recurso: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar

Firma 2 de 2
José Antonio Amat Melgarejo
29/07/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
29/07/2019
Secretario General



desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recuso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Tte de Alcalde, *por delegación, D. José Antonio Amat Melgarejo, con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

*Delegación conferida en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2019

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	José Antonio Amat Melgarejo
29/07/2019	29/07/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b6d13cf358d4bb384313557e47f7056001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

